



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: Informe N° 265-2018-OA.1/IRTP del Área de Administración de Personal, el Memorando N° D000004-2019-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 000036-2018-2019-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 01-01-98-SCD/IRTP, el Consejo Directivo del IRTP en la Sesión N° 01-98-SCD/IRTP del 15 de enero de 1998, acordó por unanimidad aprobar el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú el cual consta de diecisiete (17) capítulos y ciento cuatro (104) artículos;

Que, mediante la Ley N° 30057 “Ley del Servicio Civil”, en adelante la Ley, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que, las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como, promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, establece que “(...) *Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento. (...)*” precisando además que, “(...) *la entidad debe poner a disposición de cada servidor civil el Reglamento Interno del Servicio Civil, al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero (...)*”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://appinterno.pcm.gob.pe/sgdinterno/register/verifica> Clave: **FAKVRA3**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2016-SERVIR/PE se declara el inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, mediante Informe N° 265-2018-OA.1/IRTP el Área de Administración de Personal remite el proyecto del Reglamento Interno de Servidoras y Servidores Civiles del IRTP, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° D00004-2019-IRTP-OPP;

Que, mediante Informe N° 000036-2019-IRTP-OA1 el Área de Administración de Personal emite opinión favorable respecto del proyecto de Reglamento Interno de Servidoras y Servidores Civiles del IRTP, razón por la cual solicita se proceda con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, el literal d) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC, refiere que es función de la Presidencia Ejecutiva "(...) *Aprobar el proyecto de Plan Operativo Institucional, el Presupuesto Institucional de Apertura, los Estados Financieros, la Memoria Anual, el Reglamento Interno de Trabajo, el Mapa de procesos, el Clasificador de Cargos, el Cuadro para la Asignación de Personal y otros documentos de gestión, planes y/o proyectos normativos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de Entidad, así como la modificación de los mismos.*(...)";

Que, en tal sentido resulta necesario emitir la resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe el "*Reglamento Interno de Servidoras y Servidores Civiles del IRTP*";

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Área de Administración de Personal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "*Reglamento Interno de Servidoras y Servidores Civiles del IRTP*", que consta de dieciséis (16) capítulos, setenta y tres (73) artículos y dos (02) disposiciones finales, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://appinterno.pcm.gob.pe/sgdinterno/register/verifica> Clave: **FAKVRA3**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 01-01-98-SCD/IRTP.

Artículo Tercero.- Encargar al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración realizar las gestiones necesarias para distribuir el "*Reglamento Interno de Servidoras y Servidores Civiles del IRTP*" a las servidoras y los servidores del IRTP.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el portal web del IRTP.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://appinterno.pcm.gob.pe/sgdinterno/register/verifica> Clave: **FAKVRA3**